



Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.56/4
26 de junio de 1985

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Cuarta Reunión ordinaria de las Partes Contratantes
en el Convenio para la protección del mar
Mediterráneo contra la contaminación y
protocolos conexos

Génova, 9 a 13 de septiembre de 1985
Tema 7 del programa

EL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO
HISTORIA Y PERSPECTIVAS

Nota del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA
UNEP/IG.56/4
26 de junio de 1985
ESPAÑOL
Original: INGLES

Cuarta Reunión ordinaria de las Partes Contratantes
en el Convenio para la protección del mar
Mediterráneo contra la contaminación y
protocolos conexos
Génova, 9 a 13 de septiembre de 1985
Tema 7 del programa

EL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO HISTORIA Y PERSPECTIVAS

Nota del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Introducción

1. La Reunión extraordinaria de las Partes Contratantes celebrada en Atenas en abril de 1984 tuvo plena conciencia de la oportunidad única que la Reunión en curso daría, al coincidir con el décimo aniversario del Plan de Acción del Mediterráneo, para estudiar y reexaminar ese Plan de Acción y reafirmar la voluntad política de proteger y mejorar mediante la cooperación la zona del mar Mediterráneo. En la Reunión de Atenas se definieron los objetivos de ese estudio y se decidieron los documentos que habrían de prepararse para ayudar a las Partes Contratantes.

2. A fin de conocer opiniones independientes, la secretaría pidió a unos consultores que preparasen dos documentos:

- Una evaluación de los progresos logrados hacia la consecución de las metas establecidas en el Plan de Acción; esta evaluación figura en el documento "Los 10 primeros años del Plan de Acción del Mediterráneo - Examen crítico" (UNEP/IG.56/Inf.3);
- Una evaluación fáctica general del estado del mar Mediterráneo, basada en la información obtenida por conducto del programa MED POL y de otras fuentes; esta evaluación figura en el documento "Informe sobre el estado de la Contaminación del mar Mediterráneo" (UNEP/IG.56/Inf.4).

3. Los dos documentos reflejan las opiniones de los consultores, basadas en la experiencia obtenida directamente en relación con el Plan de Acción del Mediterráneo y/o en extensas consultas celebradas con funcionarios de la secretaría. Se presentan como documentos informativos a fin de proporcionar a las Partes Contratantes datos y análisis independientes.

4. El presente documento, presentado por el Director Ejecutivo del PNUMA, es un breve análisis retrospectivo de las realizaciones del Plan de Acción para el Mediterráneo desde su creación y refleja las opiniones del Director Ejecutivo sobre las perspectivas de desarrollo del Plan de Acción en los años venideros. Asimismo incluye un proyecto de declaración sobre el décimo aniversario del Plan de Acción del Mediterráneo, proyecto propuesto por el Director Ejecutivo y que refleja sus opiniones sobre el futuro. Este documento se basa en la experiencia obtenida por la propia secretaría en la organización y apoyo de programas regionales y tiene en cuenta los dos documentos mencionados en el párrafo 2 de la presente nota.

La cuenca del Mediterráneo

5. El Mediterráneo no es un mar ordinario. Casi totalmente cerrado, ha sido descrito como un océano en miniatura cuyo funcionamiento como ecosistema específico no se comprende todavía plenamente. Es una cuenca que tiene una superficie de 2,5 millones de kilómetros cuadrados, que recibe un pequeño volumen de agua dulce de las tierras adyacentes, presenta un alto grado de evaporación y tiene una entrada neta de aguas del Atlántico por el estrecho de Gibraltar. La circulación general de sus aguas está influida por las aguas superficiales del Atlántico que entran en el Mediterráneo y que son pobres en agentes nutritivos. Mediante la evaporación y otros complejos fenómenos oceanográficos, esas aguas se transforman en unas aguas profundas, ricas en agentes nutritivos y de gran salinidad que salen del Mediterráneo. No se comprende suficientemente el complejo

movimiento de las masas de agua, particularmente su función potencial y actual en el transporte y la distribución de los agentes contaminantes.

6. La composición química de las aguas del Mediterráneo, aunque es similar a la de las aguas del Atlántico adyacentes, presenta algunas características específicas. En particular, sus aguas superficiales abiertas son pobres en agentes nutritivos, por lo que la bioproduktividad del Mediterráneo es relativamente baja. En algunas zonas, a causa de procesos naturales, se encuentran en ciertos organismos marinos algunos elementos, tales como el mercurio, en concentraciones elevadas.

Programa coordinado de vigilancia e investigación de la
contaminación en el Mediterráneo

7. Teniendo en cuenta que la información fidedigna sobre las fuentes, los niveles, las trayectorias y los efectos de los agentes contaminantes que entran en el Mediterráneo constituye un requisito previo básico para la adopción de medidas eficaces destinadas a proteger ese mar, se organizó, como una de las primeras actividades importantes del Plan de Acción, el Programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo (Programa MED POL).

8. Aprobada en 1975 al adoptarse el Plan de Acción en Barcelona, la primera fase del Programa MED POL fue concluida con éxito en 1980. Esta fase estaba destinada básicamente a desarrollar la capacidad de los Estados ribereños del Mediterráneo para participar en un programa permanente en gran escala de vigilancia e investigación. Durante esta primera fase, el Programa MED POL colaboró con más de 80 centros nacionales de investigación, desarrolló su metodología y generó los primeros conjuntos de datos. A partir de 1981, el Programa MED POL entró en su segunda fase, en la que se prestó más atención a la vigilancia sistemática organizada sobre la base de programas nacionales coordinados de vigilancia y a las investigaciones que apoyasen directamente tal vigilancia.

9. Los datos obtenidos por medio del Programa MED POL se utilizan como base para analizar el actual "estado de salud" del Mediterráneo, así como las tendencias de los niveles de contaminación. Asimismo proporcionan la información científica necesaria para la adopción de medidas racionales destinadas a luchar contra la contaminación. El sistema de reunión y transmisión de datos por los gobiernos dista de ser completo, y todavía no se pueden hacer unas evaluaciones fiables de las tendencias basadas en series cronológicas comparables.

10. Por medio del Programa MED POL, en 1978 se concluyó la primera evaluación completa de las cargas de contaminación que llegan al Mediterráneo desde fuentes costeras. El Programa MED POL proporcionó importante información durante la negociación del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre. Esa evaluación reveló que los actuales sistemas de eliminación de los desechos domésticos tal vez constituyan el factor más importante que repercute de forma negativa sobre la calidad de las aguas costeras y que la escorrentía terrestre, en particular los ríos, es lo que más contribuye a la carga de contaminación de esas aguas. El estudio hecho en 1978 de las fuentes terrestres y el volumen de los agentes contaminantes tiene que ser actualizado urgentemente a fin de obtener la información básica necesaria para aplicar de forma realista el Protocolo sobre la lucha contra los agentes contaminantes de origen terrestre.

11. Se hicieron dos profundos estudios que incluían recomendaciones concretas sobre las medidas que habían de tomar las Partes Contratantes. Uno de ellos trata de la calidad microbiana de las aguas costeras utilizadas para el esparcimiento, de los mariscos y de las aguas en que se crían mariscos, y el otro del problema del mercurio y de su importancia para la calidad de los pescados y mariscos en particular. Se están preparando estudios similares sobre otras cuestiones, tales como los hidrocarburos del petróleo.

12. Los resultados obtenidos hasta la fecha han confirmado la opinión de que el Mediterráneo, en conjunto, continúa siendo un mar sano. No obstante, las aguas costeras del Mediterráneo que son de importancia primordial para la población, el turismo y la explotación de los recursos vivos están afectadas por la contaminación en muchos lugares. Los agentes contaminantes más frecuentes son los desechos domésticos, los desechos industriales, el alquitrán y la basura.

13. La información reunida y los datos obtenidos por conducto del Programa MED POL no son suficientes todavía para evaluar algunos de los problemas más urgentes relacionados con la contaminación del Mediterráneo. Todavía hay algunas Partes Contratantes que no declaran sus programas nacionales de vigilancia. Se necesita información más precisa, en particular, sobre los procesos hidrodinámicos que contribuyen al transporte de los agentes contaminantes y sobre la pertinencia del insumo atmosférico de tales agentes. El momento parece apropiado también para proceder a la vigilancia regular de las zonas de referencias mediante programas multilaterales coordinados que puedan proporcionar información sobre las tendencias a largo plazo de la contaminación del Mediterráneo en su totalidad. Asimismo hay que hacer un análisis crítico de las prioridades del Programa MED POL, con objeto de que éste pueda concentrarse en las cuestiones que guardan relación directa con las metas del Plan de Acción, del Convenio y de sus protocolos.

14. El Programa MED POL ha demostrado ser una operación de gran éxito que ha movilizado a la comunidad científica del Mediterráneo al servicio del Plan de Acción. Los centros nacionales de coordinación del Programa MED POL están cobrando importancia como entidades de coordinación de los esfuerzos en el plano nacional y como enlaces de capital importancia con la secretaría. El impulso logrado hasta ahora tiene que ser mantenido mediante un esfuerzo constante de la secretaría en la coordinación del programa acordado, en el análisis de los resultados obtenidos y en la traducción de esos análisis en propuestas prácticas de medidas para la lucha contra la contaminación del Mediterráneo.

El Plan Azul

15. El Plan Azul fue aprobado, a principios de 1977, como estudio de las posibilidades de desarrollo socioeconómico de la cuenca del Mediterráneo compatibles con el logro de las metas del Plan de Acción. Su aplicación se inició con un retraso considerable y se vio entorpecida por la falta de un acuerdo claro, en las primeras etapas, sobre los objetivos del estudio y sobre la metodología que había de utilizarse para alcanzar esos objetivos.

16. No obstante, en 1983 se concluyó la primera fase del Plan Azul, que tuvo como resultado la preparación de 12 estudios sectoriales sobre cuestiones que iban desde los sistemas y subsistemas de utilización de la tierra hasta la influencia de factores de fuera del Mediterráneo sobre la cuenca del Mediterráneo.

17. Los resultados de los estudios sectoriales han sido resumidos en un análisis general, y en la actualidad el Plan Azul está en su segunda fase. Se proyecta que la tercera y última fase quede concluida a fines de 1987.

18. Las Partes Contratantes deberán analizar cuidadosamente los resultados previstos del Plan Azul, es decir, las diferentes posibilidades de desarrollo, y cada Parte tendrá que examinar por separado la pertinencia y la utilidad de tales posibilidades para las estrategias nacionales de desarrollo.

Programa de Acciones Prioritarias

19. El Programa de Acciones Prioritarias (PAP), aprobado como actividad complementaria del Plan Azul, adoleció también de retrasos causados por la demora en el establecimiento de la infraestructura de apoyo (el Centro de Actividades Regionales del PAP de Split y los Puntos Focales Nacionales del PAP), la falta de un plan de trabajo definido exactamente y la escasez de fondos.

20. En la actualidad el PAP desarrolla actividades en todos los sectores aprobados inicialmente por las Partes Contratantes. La creación de una red de puntos focales nacionales del PAP, así como de expertos e instituciones, progresa satisfactoriamente y sirve de base realista para esas actividades. Los primeros resultados se reflejan en una serie de estudios, evaluaciones y directrices que fueron juzgados favorablemente en reuniones de expertos del Mediterráneo.

21. Aunque las actividades en curso del PAP deberían proseguir de acuerdo con el programa de trabajo y el calendario acordados y, de ese modo, contribuir a la conclusión del Plan Azul, los futuros trabajos deberían estar orientados a la resolución de problemas y a la acción y deberían centrarse en la transmisión de experiencia, de metodología y de tecnología, particularmente en los sectores que todavía no están plenamente desarrollados, tales como la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente, la acuicultura y la utilización de la energía solar.

Zonas especialmente protegidas

22. Las actividades relacionadas con las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo están empezando a desarrollarse ahora con el establecimiento del Centro de Actividades Regionales en Túnez.

23. Se debería considerar como cuestión de alta prioridad la formulación de directrices y metodologías adecuadas para estudiar las zonas del Mediterráneo que requieren especial protección, así como la adopción de esas directrices y metodologías por las Partes Contratantes y el estudio efectivo de la zona abarcada por el Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo.

24. Las zonas declaradas hasta ahora "especialmente protegidas" no garantizan la salvaguardia del legado natural del Mediterráneo. Por consiguiente, se debe aumentar considerablemente el número y la extensión de tales zonas. Las Partes Contratantes deben prestar atención urgentemente a la protección de los mamíferos marinos del Mediterráneo, algunos de los cuales están al borde de la extinción.

25. Las zonas que tienen importancia ecológica específica para el Mediterráneo en su conjunto deberían declararse zonas sometidas a la protección conjunta de las Partes Contratantes, y su ordenación debería gozar del apoyo del Plan de Acción.

Instrumentos jurídicos

26. El Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus protocolos conexos constituyen un conjunto integrado de instrumentos jurídicos que ha sido utilizado con éxito como modelo para otras regiones comprendidas en el Programa de Mares Regionales patrocinado por el PNUMA. El hecho de que durante los 10 últimos años las Partes Contratantes no hayan juzgado necesario modificar esos instrumentos y de que ninguna se haya retirado de ellos demuestra la calidad y el equilibrio de tales instrumentos.

27. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha refrendado el enfoque regional y la mayoría de las disposiciones específicas de los instrumentos jurídicos del Mediterráneo.

28. El proceso de preparación implicó la participación de técnicos y juristas de las Partes Contratantes, que facilitaron la adopción de los textos jurídicos en un plazo relativamente breve y por consenso. A ello siguió la ratificación de los gobiernos, frecuentemente en un plazo mínimo, lo que constituye un claro indicio del apoyo político de que gozan estos instrumentos.

29. En consecuencia, es motivo de preocupación para el Director Ejecutivo que la aplicación subsiguiente de esos instrumentos no haya sido igualmente rápida y que todavía no se hayan tomado medidas en relación con cuestiones relativamente sencillas como la designación de las autoridades responsables o la presentación regular de informes sobre los programas y actividades nacionales. Ha de darse prioridad a las medidas necesarias, y en esta reunión ha de considerarse la celebración de negociaciones que lleven a la preparación de los instrumentos jurídicos adicionales exigidos por la Convención (por ejemplo, sobre la explotación y la explotación frente a las costas y sobre la responsabilidad y la indemnización).

Lucha contra la contaminación de origen terrestre y marítimo

30. La contaminación de origen terrestre es evidentemente la principal amenaza para las aguas costeras del Mediterráneo, y la rápida aplicación del protocolo sobre las fuentes terrestres de contaminación es el único medio eficaz de remediar la situación actual.

31. Por conducto del Programa MED POL, se ha iniciado la formulación de programas y medidas para eliminar o limitar la contaminación causada por las sustancias comprendidas en el protocolo sobre las fuentes terrestres de contaminación. Es preciso concertar sin demora un acuerdo sobre un enfoque sistemático para la aplicación de ese protocolo, incluyendo los principios generales, la metodología y el calendario para la formulación y adopción de programas y medidas de lucha contra la contaminación.

32. No obstante, las Partes Contratantes, aunque no han impugnado la información científica ni el enfoque utilizado para su formulación, parecen mostrarse reacias a la adopción de las medidas propuestas.

33. Los desechos domésticos continúan siendo el más importante de los agentes contaminantes que afectan a las aguas costeras del Mediterráneo. Sin más actividades de investigación científica y de vigilancia, las Partes Contratantes deberían decidirse a tomar las medidas técnicas necesarias para reducir este tipo de contaminación.

34. El Centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos (CRLCH), desde su creación en 1976, continuó actuando como centro de capacitación y de intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con la contaminación por hidrocarburos resultante de situaciones de emergencia en el mar. Después de ayudar con éxito a varias Partes Contratantes a formular su plan nacional para situaciones de emergencia, el CRLCH podría prestar asistencia para la elaboración de acuerdos subregionales sobre la ayuda mutua en situaciones de emergencia marítima en zonas de gran riesgo, acuerdos que deberían ser adoptados por las Partes Contratantes interesadas.

Otras medidas

35. Con arreglo a los conocimientos técnicos disponibles, el enfoque adoptado por el Plan de Acción del Mediterráneo es acertado, pero mientras no se apliquen plenamente los acuerdos no se podrá culpar al público en general de continuar siendo escéptico sobre la voluntad real de sus gobiernos.

36. Se debe recordar que uno de los éxitos conseguidos en lo que concierne al medio ambiente, la limpieza del Támesis, no llegó al conocimiento del público por los informes de los comités de expertos, sino por la gran publicidad que se dio a la reaparición en el río de peces a los que la contaminación había mantenido alejados durante largo tiempo. A fin de conseguir el mismo efecto tangible, se debería ejecutar un experimento piloto en el que se aplicasen simultáneamente todas las disposiciones jurídicas, científicas y socioeconómicas del Plan de Acción, con gran participación popular, en una zona seleccionada del Mediterráneo, para demostrar su potencial real.

Organización de la respuesta de los gobiernos

37. El Plan de Acción del Mediterráneo es el mecanismo concebido hace 10 años para promover y coordinar la reacción de los gobiernos ante los problemas descritos en los párrafos precedentes. El Plan de Acción se fundó en los dos conceptos básicos de la multidisciplinariedad y la cooperación.

38. El enfoque multidisciplinario, necesario para hacer frente a cualquier problema ambiental, es indispensable a causa de la complejidad, la variedad y la escala de los problemas comprendidos en la expresión "contaminación del Mediterráneo".

39. La experiencia de los 10 últimos años no sólo ha confirmado la importancia de un enfoque multidisciplinario, sino que también ha mostrado la dificultad de aplicarlo en la práctica. Subsiste el problema de cómo aplicar ese enfoque más sistemáticamente sin que el conjunto de las actividades resulte demasiado difícil y lento.

40. La cooperación entre todas las Partes Contratantes fue el segundo concepto básico. Se trataba de un concepto verdaderamente innovador que incluía las ideas de que ningún país que actuase por sí solo podría resolver los problemas de la contaminación marina de sus aguas costeras y mucho menos de toda la cuenca,

de que el intercambio de información y la planificación conjunta de los futuros trabajos son económicos y beneficiosos para todos y de que la voluntad declarada de las Partes Contratantes de ayudarse mutuamente mediante la transferencia de tecnología puede encontrar en el Mediterráneo una dimensión práctica.

41. No obstante, el concepto de la cooperación se ha aplicado de forma restrictiva. Con excesiva frecuencia se ha considerado al Plan de Acción como un programa autónomo en vez de como el instrumento que coordina la reacción conjunta de los gobiernos. Así, el Plan de Acción no ha influido en los programas nacionales, a no ser que estén financiados, al menos en parte, con fondos fiduciarios multilaterales. Los programas internacionales se han desarrollado independientemente. Las relaciones bilaterales han reflejado raras veces las preocupaciones expresadas y los compromisos contraídos en el marco del Plan de Acción del Mediterráneo. Lo que estaba destinado a ser un timón ha quedado reducido a un pequeño remo no muy eficiente.

42. Acaso fuese natural que con anterioridad, cuando se estaba construyendo y ensayando el mecanismo, que se veía coartado por la escasez de fondos, los gobiernos procediesen con cautela en la utilización de la estructura intergubernamental y de la Dependencia de la Secretaría para los efectos de la coordinación global.

43. En la actualidad se ha llegado a la fase en que esas estructuras han de utilizarse plenamente para los fines para los que fueron concebidas, si se quiere que su complejidad resulte justificada.

44. De hecho, la estructura del Plan de Acción responde a la complejidad de las cuestiones que constituyen su objeto. En lo que se refiere a las Partes Contratantes, hay reuniones, conferencias, la Oficina, los Puntos Focales Nacionales, el Plan Azul, los Centros de Coordinación, el Comité Directivo del Plan Azul, los Puntos Focales del Programa de Acciones Prioritarias y los corresponsales del Centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos. En lo que atañe a la secretaría, hay el PNUMA como secretaría de la Convención, la Dependencia de Coordinación de Atenas, los cuatro Centros de Actividades Regionales de Malta, Sofia Antipolis, Split y Túnez, y el Comité Asesor Interorganismos.

45. En ambas esferas, la línea de responsabilidad y de presentación de informes está claramente establecida para facilitar la adopción de decisiones. En la secretaría existe suficiente flexibilidad para reconocer el carácter intergubernamental del programa y el hecho de que está financiado casi en su totalidad por las Partes Contratantes.

46. Una estructura tan compleja sólo puede justificarse como medio de coordinar la reacción de las Partes Contratantes ante la crisis ambiental del Mediterráneo, pero resulta excesivamente pesada si sólo se utiliza para planear y controlar el programa del Plan de Acción del Mediterráneo, cuyo importe es de alrededor de 4 millones de dólares al año.

47. Lo mismo cabe decir de la estructura de la Secretaría, que comprende la Dependencia de Coordinación y los cuatro Centros de Actividades Regionales. Su función durante el primer decenio del Plan de Acción del Mediterráneo consistía en ocuparse esencialmente en el desarrollo de programas y sólo marginalmente de los programas financiados por otras fuentes.

48. Las estructuras creadas hasta la fecha son un valioso instrumento en manos de las Partes Contratantes, y la experiencia adquirida, las enseñanzas obtenidas y la inversión en tiempo y en dinero sólo pueden justificarse plenamente si el Plan de Acción del Mediterráneo llega a ser el foro principal en que se discuta y se coordine la protección del Mediterráneo. Ello exige que las Partes Contratantes proporcionen regularmente información sobre los programas nacionales mediante informes anuales y que la Secretaría reúna información sobre las actividades internacionales conexas y publique síntesis útiles de todas ellas. Las consignaciones presupuestarias deberían destinarse cada vez más a desempeñar una función catalítica, buscando entidades colaboradoras que estén dispuestas a invertir sus propios recursos en proyectos conjuntos. Por definición, esto implica la voluntad de abandonar el control total de los proyectos y de adoptar un programa ampliado que con el tiempo abarque la totalidad de las actividades relacionadas con la protección del Mediterráneo.

49. La ventaja de este enfoque para el Plan de Acción del Mediterráneo es que los grandes recursos (locales, nacionales y multilaterales) ya existentes podrían coadyuvar a la causa del Mediterráneo y, al mismo tiempo, beneficiarse de las actividades de fijación de prioridades que el Plan de Acción lleva a cabo para todo el Mediterráneo.

50. Vale la pena poner de relieve otros aspectos positivos. La existencia de acuerdos subregionales para el mar de Liguria, el mar Adriático y el mar Jónico es un factor positivo, pero hay que integrar mejor tales programas en el esfuerzo regional. Convendría elaborar programas subregionales similares en otras zonas (por ejemplo, el Mediterráneo central y el mar de Alborán). La Secretaría está dispuesta a proporcionar asistencia a este respecto si se le pide.

51. El apoyo prestado por la CEE ha sido siempre un factor positivo que indudablemente continuará ahora que son miembros de la CEE más Estados ribereños del Mediterráneo y que el interés por los programas del Mediterráneo está creciendo en la CEE en su conjunto.

52. Las Partes Contratantes han recibido un apoyo generoso e invariable de todos los miembros del PNUMA. Como apoyo para el Plan de Acción del Mediterráneo se ha proporcionado un total de 8.200 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que representa gran parte de los recursos del PNUMA. El apoyo financiero ha continuado durante más tiempo de lo que es usual que dure tal apoyo en una organización catalítica como el PNUMA, y prosigue incluso ahora. En casi todas las reuniones del Consejo de Administración se ha apoyado moralmente y se ha encomiado el Plan de Acción del Mediterráneo. En consecuencia, los demás países tienen derecho, no sólo a que el programa del Mediterráneo se vea coronado por el éxito, sino también a recibir algún producto de su inversión, en forma de experiencia y de conocimientos técnicos. En relación con otros planes de acción elaborados dentro del Programa de Mares Regionales, se debería poder recurrir a la experiencia de la Secretaría especialmente habida cuenta de que esos planes tienen muchas similitudes con el Plan de Acción del Mediterráneo.

53. El PNUMA está dispuesto a continuar desempeñando su función de Secretaría de la Convención y a prestar asistencia a las Partes Contratantes no en la mera ejecución del programa, puesto que no es tal su función, sino como participante activo.

54. Hay que señalar que los organismos especializados participantes de las Naciones Unidas (OMS, FAO, UNESCO/COI, OMM y OIEA) desempeñan una función activa y ejercen una cooperación que se está ampliando con la participación de la ONUDI en la aplicación del Protocolo relativo a las fuentes terrestres de contaminación así como de la OMS, la FAO, el HABITAT, la ONUSCD y la OMT en el Programa de Acciones Prioritarias.

Labor futura

55. Habrá que hacer más si se quiere alcanzar el objetivo común del Plan de Acción: las obligaciones internacionales habrán de traducirse en las disposiciones legislativas y la práctica nacionales; habrá que tomar medidas en relación con todas las disposiciones de la Convención; habrá que adoptar normas comunes como instrumento de una política ambiental común; habrá que asegurar una corriente regular de datos procedentes de las actividades de vigilancia, y habrá que mejorar las corrientes de información.

56. Las Partes Contratantes pueden alcanzar estos objetivos utilizando las estructuras que ya han creado y el impulso conseguido, que no fue fácil de lograr. El programa se ve consolidado por el éxito que obtiene, y ha de permitir obtener más datos y mejores conocimientos científicos, establecer normas a escala regional e instituir una cooperación que vaya más allá de las declaraciones de intención, basándose en la comprensión de que los Estados ribereños del Mediterráneo constituyen una familia de naciones que tienen en común algo más que la presente tarea de salvaguardar la calidad ambiental del mar.

57. Si las Partes Contratantes consideran que el análisis que antecede es generalmente aceptable y si comparten el juicio del Director Ejecutivo sobre el decenio pasado y su visión del Plan de Acción del Mediterráneo como un auténtico mecanismo de coordinación, podrían considerar su propuesta de calendario por programas (que figura en el anexo I) y el proyecto de declaración (que figura en el anexo II) con miras a su aprobación con motivo del décimo aniversario del Plan de Acción del Mediterráneo.



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

UNEP/IG.56/4

Anexo I

PROPUESTA DE CALENDARIO POR PROGRAMAS

A. MED POL

- a) Ejecución de los programas nacionales de control por todas las Partes Contratantes - 1987
- b) Reevaluación de las prioridades en el marco del MED POL - 1987
- c) Suministro de equipo y capacitación a los participantes en el MED POL con miras a la ejecución de nuevas tareas prioritarias - 1988-1989
- d) Organización de programas multilaterales coordinados, como cruceros conjuntos patrocinados por las Partes Contratantes - 1988
- e) Elaboración y ensayo inicial de modelos para el transporte de contaminantes mediante procesos hidrodinámicos y atmosféricos - Conclusión - 1990

B. Plan Azul

- a) Terminación de las actividades del Plan Azul - 1987
- b) Estudio a fondo por las Partes Contratantes de los resultados del Plan Azul y examen de su pertinencia para las estrategias de desarrollo nacional - 1988-1989

C. Programa de Acciones Prioritarias

- a) Elaboración de metodologías adecuadas para la evaluación de las repercusiones ambientales con miras a su utilización en la planificación de desarrollo de la zona costera - 1987
- b) Establecimiento de una red de proyectos piloto nacionales de acuicultura como ampliación y continuación del MEDRAP - 1988
- c) Establecimiento de una red de proyectos piloto nacionales sobre el empleo de la energía solar - 1988

D. Zonas especialmente protegidas

- a) Adopción de directrices y metodologías comunes para el estudio de zonas que pueden necesitar protección especial - 1987
- b) Medidas especiales que habrá que tomar para proteger a los mamíferos marinos - 1988
- c) Examen de la zona del Protocolo a la luz de las directrices elaboradas - 1989
- d) Aumento en el 100% de las zonas declaradas como especialmente protegidas (en comparación con la superficie total protegida en 1986) - 1990
- e) Establecimiento de las primeras zonas declaradas como zonas protegidas internacionalmente por las Partes Contratantes - 1990

E. Instrumentos legales

- a) Ratificación por todas las Partes en el Convenio de Barcelona del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre - 1987
- b) Ratificación por todas las partes en el Convenio de Barcelona del Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo - 1987
- c) Negociaciones relativas al proyecto de protocolo sobre la prevención de la contaminación causada por la exploración y la explotación frente a las costas - Conclusión - 1987
- d) Negociaciones para la adopción de directrices o de un instrumento legal referentes a la evaluación de las repercusiones ambientales en las zonas costeras - Iniciación - 1986
- e) Negociaciones sobre los procedimientos en materia de responsabilidad y compensación y sobre el Fondo Interestatal de Garantía en relación con los daños ambientales causados por sustancias distintas de los hidrocarburos - Iniciación - 1986
- f) Aprobación de un anexo relativo a la contaminación atmosférica en el marco del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre - 1988

F. Lucha contra la contaminación de origen terrestre y de origen marítimo

- a) Adopción de programas y medidas para la eliminación o reducción de la contaminación provocada por las sustancias (contra dos de ellas cada año, por lo menos) enumeradas en los anexos I y II del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre - En curso
- b) Estudio de las fuentes de contaminación terrestre y de las cantidades de contaminantes que llegan al Mar Mediterráneo - Puesta al día - 1986
- c) Definiciones necesarias en relación con los anexos I y II del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre - 1987

- d) Aprobación de planes nacionales de emergencia por todas las Partes Contratantes - 1988
- e) Aprobación de acuerdos subregionales de ayuda mutua en el caso de situaciones de emergencia de origen marítimo en zonas de alto riesgo - 1988
- f) Establecimiento de instalaciones portuarias de recepción para el agua de lastre y otros residuos de hidrocarburos en los principales puertos mediterráneos, de conformidad con las normas de la OMI - 1990
- g) Instalación en todas las ciudades costeras de más de 10.000 habitantes de colectores de vertido apropiados, como mínimo - 1992
- h) Instalación en todas las ciudades costeras de más de 100.000 habitantes de instalaciones apropiadas de tratamiento de aguas residuales - 1995

G. Otras medidas

- a) . Recogida y difusión por la secretaría de información sobre los principales acontecimientos relativos a la protección del medio ambiente en el Mar Mediterráneo - 1986
- b) Establecimiento en cada una de las Partes Contratantes de un mecanismo nacional efectivo para coordinar la ejecución de todos los aspectos del Plan de Acción - 1987
- c) Selección de una zona de demostración que sirva como zona experimental para la aplicación simultánea de todas las disposiciones y actividades legales, científicas y socioeconómicas del Convenio (incluidos los protocolos) y del Plan de Acción - 1987

Anexo II

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE EL DECIMO ANIVERSARIO DEL
PLAN DE ACCION DEL MEDITERRANEO

Las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y Protocolos conexos,

Reunidas en Génova del 9 al 13 de septiembre de 1985:

- Habiendo examinado su cooperación en el marco del Plan de Acción del Mediterráneo a lo largo de los diez años últimos y la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) al respecto;
- Habiendo examinado también el estado de contaminación del Mediterráneo a la luz de la documentación preparada por el PNUMA;
- Tras haber mantenido un amplio intercambio de opiniones acerca de la situación ambiental general del Mediterráneo;
- Satisfechas por las actividades ya realizadas y los progresos conseguidos;
- Tomando nota de que la situación ambiental del Mar Mediterráneo sigue siendo causa de preocupación;

reafirman lo siguiente:

1. La protección del medio marino del Mar Mediterráneo es esencial para el desarrollo de los Estados costeros y para la mejora de la calidad de vida de sus poblaciones;
2. La cooperación internacional es esencial para la protección del medio ambiente del Mediterráneo y para el desarrollo y el empleo racionales de los recursos de la cuenca;
3. El Plan de Acción del Mediterráneo constituye, según ha quedado demostrado, un mecanismo único para promover y coordinar la acción común de los países del Mediterráneo en la esfera de la protección del medio ambiente;
4. La solidaridad internacional debe desempeñar una función de importancia creciente en la defensa del Mediterráneo, patrimonio común de las naciones ribereñas y, más en general, de toda la humanidad;
5. El carácter complejo de los problemas que afectan al Mediterráneo ha quedado demostrado por la experiencia de los diez años últimos y requiere una respuesta interdisciplinaria sostenida a varios niveles;
6. Las disposiciones del Convenio de Barcelona y los Protocolos conexos deberían incorporarse, según proceda, en la legislación nacional de las Partes Contratantes;
7. El programa para el control y la investigación de las fuentes, niveles y efectos de la contaminación mediterránea (MED POL) debe continuar como actividad permanente que proporciona las bases científicas sólidas para la adopción de medidas correctivas;

8. Los distintos escenarios del Plan Azul deben ser sometidos por las Partes Contratantes a un análisis atento y a una evaluación a fondo de su pertinencia para las estrategias de desarrollo nacional;
9. El Programa de Acciones Prioritarias debe promover proyectos pragmáticos y orientados a la acción, con especial interés en la transferencia de experiencias y tecnologías aplicables;
10. El Centro de Actividades regionales para las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo debe promover con carácter urgente la designación por los Estados costeros de zonas especialmente protegidas. Las zonas de importancia ecológica específica para el Mediterráneo en conjunto deben situarse bajo la protección conjunta de las Partes Contratantes;
11. El Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos debe fomentar la cooperación entre los Estados costeros para hacer frente a las situaciones de emergencia en que intervenga la contaminación por hidrocarburos;
12. La participación activa de las instituciones nacionales es esencial para el Plan de Acción del Mediterráneo;
13. Los centros nacionales a los que se les ha encomendado una función regional deben promover redes cooperativas para toda la cuenca como mecanismo para la aplicación del Plan de Acción del Mediterráneo;
14. El apoyo de las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales es esencial para la plena consecución de las metas del Plan de Acción del Mediterráneo;
15. Las estructuras del Plan de Acción del Mediterráneo deben convertirse en el órgano principal de discusión y coordinación de las medidas para la protección del Mediterráneo.

Habida cuenta de lo que antecede, las Partes Contratantes:

Toman nota con satisfacción de los progresos que unidas han conseguido en el desarrollo de infraestructuras institucionales, legales y científicas apropiadas y en la promoción del interés de la opinión pública;

Reafirman su decisión de cooperar en la labor de protección del medio ambiente del Mediterráneo y del uso racional de sus recursos, conscientes de la contribución que así hacen a sus objetivos de desarrollo comunes y a la paz de la región;

Se comprometen a acelerar la ejecución de programas nacionales e internacionales para lograr los objetivos actuales del Plan de Acción;

Adoptan el calendario por programas que aparece en el anexo como orientación de una acción específica a los niveles nacional y regional;

Deciden utilizar su presupuesto común cada vez más como catalizador en proyectos conjuntos con organizaciones que deseen contribuir con sus propios recursos;

Deciden hacer un llamamiento general a los 350 millones de habitantes de los Estados costeros del Mediterráneo y a los 100 millones de turistas que visitan la región, pidiéndoles que tomen conciencia del excepcional valor natural, económico y cultural del Mediterráneo y que se comprometan individual y colectivamente a su protección;

Deciden incrementar sus esfuerzos para dar a conocer más ampliamente, a través de todos los canales de información apropiados, los objetivos y los éxitos del Plan de Acción del Mediterráneo;

Invitan a los gobiernos a que proclamen cada año una Semana del Medio Ambiente del Mediterráneo que sirva como centro de lanzamiento de iniciativas locales, nacionales y regionales;

Expresa su satisfacción al PNUMA, a su Director Ejecutivo y a su personal por su dedicación y su constante apoyo e invitan al PNUMA a que siga desempeñando su función de secretaría del Convenio de Barcelona.
